



OFICIO N° 31880
INC.: intervención

jpgj/fur
S.125°/370

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de revisar y corregir lo obrado sobre a quienes se les aplica el Decreto Ley N°2.546, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, lo que permitirá regularizar la aplicación del reajuste del 12 por ciento para el presente año, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 96B838E4AEAAA50A

CORRECCIÓN DE APLICACIÓN DE REAJUSTE DE REMUNERACIONES PARA SECTOR PÚBLICO A TRABAJADORES DE DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (Oficio)

El señor **LILAYU**.- Señora Presidenta, habiendo constatado los desfavorables resultados de la aplicación de la ley N°21.526 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, correspondiente al otorgamiento del reajuste de remuneraciones para los trabajadores del sector público, a través de este tribuna quiero solicitar en justicia lo que pertenece a estos funcionarios públicos.

Cuando se otorgó un aumento del 12 por ciento al sector público, se hizo pensando en todos los trabajadores; aquellos con mayor sueldo recibirían un porcentaje menor o un monto fijo de 264.000 pesos. En la Dirección General de Aeronáutica Civil eso no ocurrió y, tal como me lo informó el presidente de los trabajadores, Alex Mauricio Silva, más del 30 por ciento de los trabajadores de este servicio no recibió a cabalidad lo que les correspondía de aumento en sus remuneraciones, quedando 554 trabajadores de planta, a quienes su aumento fue absorbido por el sueldo superior, y 937 trabajadores quedaron literalmente sin reajuste.

Claramente aquí estamos en presencia de una norma legal que resultó mal redactada a la luz de la realidad de los funcionarios que se encuentran al amparo del Ministerio de Defensa Nacional.

Por esta razón, solicito se oficie a la señora ministra de Defensa para que se corrija íntegramente lo obrado sobre quienes se les aplica el decreto ley N° 2.546, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, lo que permitirá regularizar la aplicación del reajuste del 12 por ciento para el presente año, para

que se revise este decreto, de modo que se apliquen las reglas que vayan en armonía con la estructura de remuneraciones para quienes se rigen por DFL N° 1, de 1997. Además, pido que se informe a este diputado las acciones pertinentes que se adopten para subsanar esa situación. La verdad es que no quiero más discriminación.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 125ª. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.



Fabiola Urbina Rouse
Abogada Coordinadora de Fiscalización